CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
VI CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL - ALTO PARANA

CONTRATO Nº 470

CONTRATO PARA EL SERVICIO DE SEGURIDAD PARA LAS SEDES DE CIUDAD DEL ESTE ENTRE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA VI CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DEL ALTO PARANÁ Y LA FIRMA S.V.P. S.A. Seguridad y Vigilancia Profesional.

Entre la Corte Suprema de Justicia – VI Circunscripción Judicial de Alto Paraná, domiciliada en Av. Bernardino Caballero 701 e/ Cerro León de Ciudad del Este, República del Paraguay, representada para este acto por la ***Abog. MARÍA DEL ROCÍO GOSSEN TEME****, con Cédula de Identidad N° 996.123, denominada en adelante la* ***CONTRATANTE****, por una parte, y, por la otra, la firma* ***S.V.P. S.A. Seguridad y Vigilancia Profesional, RUC N° 80007629-0,*** *domiciliada en Av. Tte. Cnel. Timoteo Aguirre N° 1237 c/ Facundo Machain, Barrio Villa Aurelia, Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. ALFONSO MAURICIO JACOBO BALBUENA, con Cédula de Identidad N°* ***2.148.183****, según avala Poder Especial N° 07 de fecha 18/01/2005, denominado en adelante* ***PROVEEDOR,*** *denominados en conjunto* ***"LAS PARTES"*** *e, individualmente,* ***"PARTE",*** *acuerdan celebrar el presente* ***"SERVICIO DE SEGURIDAD PARA SEDE DE LA VI CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE ALTO PARANA - CDE" AD REFERENDUM"*** *el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:*

1. OBJETO.
La presente Contratación tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen la Corte Suprema de Justicia - VI Circunscripción Judicial de Alto Paraná, y El Proveedor en relación al llamado del Plan Anual de Contrataciones ***Llamado por Concurso de Ofertas N° 07/2017 "SERVICIO DE SEGURIDAD PARA SEDE DE LA VI CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE ALTO PARANA - CDE" AD REFERENDUM, Rubro 280, PAC Nº 336.626****, adjudicado por Resolución N° 565 de fecha 17 de noviembre de 2017, emanada del Consejo de Administración de la Corte Suprema de Justicia de la VI Circunscripción de Alto Paraná.----------*

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) Pliego de Bases y Condiciones, sus anexos y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas:

(d) Los datos cargados en el SICP;

(e) La oferta del Proveedor;

(e) La Resolución de Adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación.

SEGURIDAD Y VIGILANCIA PROFESIONAL * SVP S.A. * SOCIEDAD ANONIMA

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
TEL FF 061 512080

Abg. María del Rocío Gossen Teme
Presidente
VI C. J. Alto Paraná

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este. -------

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El Crédito Presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 336.626, conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2017	02	12	12	0	280	-	01	10	39.770.720
2018	02	12	12	0	280	-	01	10	477.248.640
2019	02	12	12	0	280	-	01	10	261.780.640
								TOTAL	778.800.000

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) Nº 336.626. La Partida Presupuestaria para el año 2018 y 2019, está sujeta a la aprobación del Presupuesto.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente Contrato es el resultado del procedimiento del ***Llamado por Concurso de Ofertas N° 07/2017 "SERVICIO DE SEGURIDAD PARA SEDE DE LA VI CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE ALTO PARANA - CDE" AD REFERENDUM, Rubro 280, PAC Nº 336.626*** *convocado por la Corte Suprema de Justicia – VI Circunscripción Judicial de Alto Paraná. La adjudicación fue realizada según Resolución de Adjudicación N° 565 de fecha 17 de noviembre de 2017.* ----------

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS.

Ítems	Descripción	Unidad de Medida	Cant.	Precio Unitario Ofertado (IVA incl.)	Precio Total (IVA incluido)
1	Servicio de seguridad y vigilancia DIURNO	MES	19	25.154.988	477.944.772
2	Servicio de seguridad y vigilancia NOCTURNO	MES	19	14.615.732	277.698.908
TOTAL ADJUDICADO				39.770.720	755.643.680

SEGURIDAD Y VIGILANCIA PROFESIONAL SVP S.A. SOCIEDAD ANONIMA

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
TEL EF. 061 512080

Abg. María del Rocío Gossen Teme
Presidente
VI C. J. Alto Paraná

Monto total los Ítems 1 y 2. es de Gs. 755.643.680.- (Guaraníes Setecientos cincuenta y cinco millones seiscientos cuarenta y tres mil seiscientos ochenta).

5.1 En consideración a los pagos que la Contratante hará al Proveedor conforme a lo estipulado en este Contrato, el Proveedor se compromete a prestar los Servicios al Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.

5.2 La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida de la prestación de los servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y en la forma prescritos en éste.

El Banco y Número de cuenta, del Proveedor, en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta Bancaria es ***Banco Visión S.A., Cuenta Corriente Nº 0000000900277988.*** *----------*

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.
El plazo de vigencia de este Contrato es desde el ***16 de diciembre de 2017,*** *hasta el cumplimiento total de las obligaciones. ----------*

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA REALIZACION DE LOS SERVICIOS.
La prestación de Servicio de Seguridad y Vigilancia que el PROVEEDOR deberá realizar, en base a lo establecido en al Pliego de Bases y Condiciones, Sección III, Servicios Requeridos.----------

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La Administración del contrato estará a cargo del ***Lic. Cnel. José Antonio Gorostiaga,*** *Jefe del Departamento de Seguridad, Según Resolución Nº 565 del 17 de noviembre del 2017, del Consejo Administrativo de la VI Circunscripción Judicial de Alto Paraná, que tendrá a su cargo la fiscalización permanente del cumplimiento de las obligaciones emergentes del presente contrato. ------*

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato. ----------

10. MULTAS.
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

SEGURIDAD Y VIGILANCIA PROFESIONAL SVP S.A. SOCIEDAD ANONIMA

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
TEL EF. 061-513080

Abg. María del Rocío Gossen Teme
Presidente
VI C. J. Alto Paraná

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC). ----------

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato. ----

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en Ciudad del Este, República del Paraguay, a ***los 05 días del mes de diciembre del año 2017.***

SEGURIDAD Y VIGILANCIA PROFESIONAL SVP S.A. SOCIEDAD ANONIMA

Alfonso Mauricio Jacobo Balbuena
C.I Nº: 2.148.183
PRESIDENTE
S.V.P. S.A.
RUC: 80007629-0
PROVEEDOR

Abog. MARIA DEL ROCIO GOSSEN TEME
Pdte. VI CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL
ALTO PARANA
CONTRATANTE

Abg. María del Rocío Gossen Teme
Presidente
VI C. J. Alto Paraná